



SARMIENTO 4446 (C.A.Bs.As.)

SINDICATO TRABAJADORES

PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS. PIZZEROS
HELADEROS. ALFAJOREROSPERSONERIA GREMIAL N° 114
ADHERIDO A C.G.T. y F.T.P.S.R.C.H.P. y A.

Código Obra Social 11430-7



PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

C.C.T. N° 24/88

ESCALA DE SALARIOS OCTUBRE 2023

<u>CATEGORIAS</u>	<u>BASICOS</u>	<u>NO REMUNERATIVO OCTUBRE</u>
-------------------	----------------	--------------------------------

FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 387.821	\$ 53.698
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 369.372	\$ 51.144
CHOFER REPARTIDOR	\$ 365.574	\$ 50.618
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 363.519	\$ 50.333
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 336.350	\$ 46.572
EMPAQUETADOR	\$ 336.350	\$ 46.572
CAMARISTA	\$ 317.341	\$ 43.939
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 324.657	\$ 44.952
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER-	\$ 310.338	\$ 42.970
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 310.338	\$ 42.970
PEON	\$ 307.835	\$ 42.623

FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 326.705	\$ 45.236
EMPLEADO/A	\$ 326.295	\$ 45.179
EMPASTADOR	\$ 320.860	\$ 44.427
CHOFER REPARTIDOR	\$ 319.175	\$ 44.193
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 317.611	\$ 43.977
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 309.031	\$ 42.789
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 302.850	\$ 41.933
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 301.845	\$ 41.794
PEON	\$ 284.264	\$ 39.360

FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 336.350	\$ 46.572
CAJERO	\$ 333.743	\$ 46.211
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 328.181	\$ 45.440
PEON AYUDANTE	\$ 316.628	\$ 43.841
PEON	\$ 291.616	\$ 40.378

ARTICULOS DESTACADOS:

ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD: Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3%	10 a 15 años----- 13%	20 a 25 años-----18%
5 a 10 años----- 8%	15 a 20 años----- 15%	25 en adelante-----24%

ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL: Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR: Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>



SARMIENTO 4446 (C.A.Bs.As.)

SINDICATO TRABAJADORES

PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS. PIZZEROS
HELADEROS. ALFAJOREROSPERSONERIA GREMIAL N° 114
ADHERIDO A C.G.T. y F.T.P.S.R.C.H.P.y A.

Código Obra Social 11430-7



PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

C.C.T. N° 24/88

ESCALA DE SALARIOS NOVIEMBRE 2023

<u>CATEGORIAS</u>	<u>BASICOS</u>	<u>NO REMUNERATIVO NOVIEMBRE</u>
-------------------	----------------	--------------------------------------

FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 387.821	\$ 119.330
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 369.372	\$ 113.653
CHOFER REPARTIDOR	\$ 365.574	\$ 112.484
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 363.519	\$ 111.852
EMPAQUETADOR	\$ 336.350	\$ 103.492
CAMARISTA	\$ 317.341	\$ 97.643
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 324.657	\$ 99.894
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 310.338	\$ 95.489
PEON	\$ 307.835	\$ 94.718

FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 326.705	\$ 100.524
EMPLEADO/A	\$ 326.295	\$ 100.398
EMPASTADOR	\$ 320.860	\$ 98.726
CHOFER REPARTIDOR	\$ 319.175	\$ 98.208
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 317.611	\$ 97.726
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 309.031	\$ 95.086
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 302.850	\$ 93.184
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 301.845	\$ 92.876
PEON	\$ 284.264	\$ 87.466

FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 336.350	\$ 103.492
CAJERO	\$ 333.743	\$ 102.690
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 328.181	\$ 100.979
PEON AYUDANTE	\$ 316.628	\$ 97.424
PEON	\$ 291.616	\$ 89.728

ARTICULOS DESTACADOS:

ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD: Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3%	10 a 15 años----- 13%	20 a 25 años-----18%
5 a 10 años----- 8%	15 a 20 años----- 15%	25 en adelante-----24%

ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL: Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR: Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB
<http://pasteleros.org/caba>



SARMIENTO 4446 (C.A.Bs.As.)

SINDICATO TRABAJADORES

PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS. PIZZEROS
HELADEROS. ALFAJOREROSPERSONERIA GREMIAL N° 114
ADHERIDO A C.G.T. y F.T.P.S.R.C.H.P.y A.

Código Obra Social 11430-7



PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.ar

C.C.T. N° 24/88

ESCALA DE SALARIOS DICIEMBRE 2023

<u>CATEGORIAS</u>	<u>BASICOS</u>	<u>NO REMUNERATIVO DICIEMBRE</u>
-------------------	----------------	----------------------------------

FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 387.821	\$ 196.894
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 369.372	\$ 187.527
CHOFER REPARTIDOR	\$ 365.574	\$ 185.599
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 363.519	\$ 184.556
EMPAQUETADOR	\$ 336.350	\$ 170.762
CAMARISTA	\$ 317.341	\$ 161.111
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 324.657	\$ 164.826
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 310.338	\$ 157.557
PEON	\$ 307.835	\$ 156.285

FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 326.705	\$ 165.865
EMPLEADO/A	\$ 326.295	\$ 165.657
EMPASTADOR	\$ 320.860	\$ 162.898
CHOFER REPARTIDOR	\$ 319.175	\$ 162.043
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 317.611	\$ 161.249
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 309.031	\$ 156.893
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 302.850	\$ 153.754
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 301.845	\$ 153.245
PEON	\$ 284.264	\$ 144.319

FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 336.350	\$ 170.792
CAJERO	\$ 333.743	\$ 169.439
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 328.181	\$ 166.615
PEON AYUDANTE	\$ 316.628	\$ 160.750
PEON	\$ 291.616	\$ 148.051

ARTICULOS DESTACADOS:

ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD: Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3%	10 a 15 años----- 13%	20 a 25 años-----18%
5 a 10 años----- 8%	15 a 20 años----- 15%	25 en adelante-----24%

ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL: Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR: Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB
<http://pasteleros.org/caba>



PASTELEROS

SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS,
HELADEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROSADHERIDO A C.G.T.
BOGADO 4541 (C.A.Bs.As.) – (1183)F.T.P.S.R.C.H.P.y A.
PAG.WEB. www.federacion.pasteleros.org.arPERSONERIA GREMIAL 1032
TEL/FAX 4861-6365/0124 4863-5142**RAMA PIZZERIA C.C.T. N° 24/88****ESCALA DE SALARIOS
ENERO 2024**

CATEGORIAS	BASICOS
-------------------	----------------

FABRICA DE TAPAS DE EMPANADAS Y/O DISCOS

MAESTRO	\$ 584.715
EMPLEADO/A-EMPLEADO MANTENIMIENTO	\$ 556.899
CHOFER REPARTIDOR	\$ 551.174
EMPASTADOR-LIGADOR-SOBADOR-LAMINADOR	\$ 548.074
MAQUINISTA EMPAQUETADOR	\$ 548.074
EMPAQUETADOR	\$ 507.112
CAMARISTA	\$ 478.452
CORTADOR DE DISCOS-SERENO	\$ 489.483
AYUDANTE-AYUDANTE DE CHOFER- PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITOR-TELEMARKETER	\$ 467.895
PEON	\$ 464.120

FABRICA DE PIZZA Y/O PRE-PIZZA

MAESTRO	\$ 492.570
EMPLEADO/A	\$ 491.953
EMPASTADOR	\$ 483.758
CHOFER REPARTIDOR	\$ 481.218
MOLDEADOR-HORNERO	\$ 478.860
PERSONAL DE PROMOCION-REPOSITORES	\$ 465.923
EMPAQUETADOR-SERENO	\$ 456.604
AYUDANTE-AYUDANTE CHOFER	\$ 455.090
PEON	\$ 428.583

FABRICA DE CHURROS

MAESTRO	\$ 507.112
CAJERO	\$ 503.181
OFICIAL-VENDEDOR-CHOFER REPARTIDOR	\$ 494.797
PEON AYUDANTE	\$ 477.378
PEON	\$ 439.667

ARTICULOS DESTACADOS:

ARTICULO Nro. 40: AUMENTO POR ANTIGÜEDAD: Todo el personal involucrado en la presente Convención Colectiva de Trabajo, que cuente con una antigüedad de dos (2) años como mínimo, gozará de la siguiente escala de aumento por antigüedad sobre los básicos de convenio. Dichos aumentos regirán conjuntamente al aplicarse la escala de sueldo por categoría.

2 a 5 años----- 3 %	10 a 15 años----- 13 %	20 a 25 años-----18 %
5 a 10 años----- 8 %	15 a 20 años----- 15 %	25 en adelante-----24 %

ARTICULO Nro. 77: PRIMA VACACIONAL ANUAL: Se conviene fijar una prima vacacional del diez por ciento (10%) del básico mensual de convenio, a abonar a cada trabajador al momento de iniciar su Licencia Anual Ordinaria, que se percibirá a partir del año de antigüedad, y solamente en el caso que las vacaciones sean efectivamente gozadas. Este beneficio es aparte de lo que fija la Ley.-

ARTICULO Nro. 93: CHOFER REPARTIDOR: Si el trabajador tuviera a su cargo la toma de pedidos de mercaderías y/o efectuar cobranzas, recibirá un **adicional de 15%** de su salario básico mensual, a partir del mes de Enero 2010, siempre que se encuentre legalmente habilitado para desempeñar la tarea.

LAS ESCALAS SALARIALES VIGENTES ESTAN DISPONIBLES EN CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES O BIEN, LAS PODES VER Y/O BAJAR DE NUESTRA PAGINA WEB <http://pasteleros.org/caba>